

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de febrero del año dos mil veintiuno 2021

A.S.: 81/2021
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2019-00280-00
NATURALEZA: EJECUTIVO
EJECUTANTE: GLORIA LIGIA CASTAÑO DUQUE
EJECUTADO: RAMA JUDICIAL – DIRECCION EJECUTIVA DE
ADMINISTRACION JUDICIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 numeral 1 del C.G.P., aplicables por remisión expresa del canon 299 del CPACA, **CÓRRASE** traslado de las excepciones formuladas por la Entidad Ejecutada mediante escrito que obra en archivo PDF 007 del expediente digital.

Dicho traslado será realizado por el término de diez (10) días, en el que el ejecutante podrá pronunciarse sobre ello, allegar pruebas y solicitar las que pretenda hacer valer.

SE RECONOCE personería al abogado JULIAN AUGUSTO GONZALES, identificado con la CC Nro. 75.090.072 expedida en la ciudad de Manizales y T.P 116.301 del C. S de la J como apoderado principal de la entidad ejecutada.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N°20** el
día **16/02/2021**

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO